

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 2.676/1957 · 1957

DECRETO-LEY 2676/1957

Boletín Oficial, 14 de mayo de 1957 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 2676/1957

DECRETO-LEY 2676/57

Designando con el nombre de “Herminia Catalina Brumana” a la Escuela Nº 120 de

La Plata.

LA PLATA, 27 de FEBRERO de 1957.

VISTO el presente expediente 2.600-23.135/56, del Ministerio de Educación, por el que el Instituto Almafuerteano de la Ciudad de La Plata gestiona la imposición del nombre de la escritora Herminia Ca talina Brumana a una escuela de la Provincia de Buenos Aires, homenaje que no puede ser dispuesto por dicha Secretaría de Estado, en razón de oponerse a ello la prescripción contenida en el artículo 81 del Reglamento General para Escuelas Públicas, pero

CONSIDERANDO:

Que la trayectoria luminosa de Herminia Catalina Brumana dejó imperecedero recuerdo por su obra docente, de la que hizo un apostolado, y de la artística, en la que volcó a través de numerosas obras literarias la dulzura y el amor por la niñez.

Que las virtudes que poseyera en vida, han cobrado el relieve extraordinario que sólo es posible alcanzar después de una trayecto ria de perfiles delineados por la exquisitez de un alma pura y de delicados sentimientos.

Que su esfuerzo fecundo se tradujo en obras y hechos que trasuntan su profunda fe y su abnegado amor por los niños, por la justicia y por la libertad, atributos a los que brindara lo mejor de su inspiración dedicándoseles sin desmayos y sin renunciamientos todo el esfuerzo noble y desinteresado de sus sentimientos de mujer, de madre y de educacionista.

Que su trayectoria terrenal ha quedado plasmada en la sus tancia vital e inolvidable de su obra literaria, de tan hondo conte nido humano y espiritual, que sirviera para recoger el raudal gene roso de sus inquietudes, deslizado en sus obras: “Palabritas” (1918), “Cabezas de mujeres” (1923), “La Grúa” (1931) y tantas otras que le sirvieron para elevar al grado superlativo sus ansias libertarias nutridas por el amor y la inteligencia en prevalencia indomable sobre la opresión y la ignorancia.

Por ello, y considerando que Herminia Catalina Brumana, -hija dilecta de la Provincia de Buenos Aires, ya que nació en la localidad de Pigüé (distrito de Saavedra)-, ha acreditado con su fecunda obra el derecho a la recordación y al agradecimiento del pueblo de su Provincia natal,

EL INTERVENTOR FEDERAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

EN EJERCICIO DEL PODER LEGISLATIVO

DECRETA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. El Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, designará con el nombre de “Herminia Catalina Brumana” a la Es cuela Nº 120, del distrito de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Hágase saber oportunamente a la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto-Ley será refrendado por todos los Ministros en Acuerdo General

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial", notifíquese al señor Fiscal de Estado, y pase al Ministerio de Educación, a sus efectos.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 2676/1957. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).